

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0254

(26 ABR 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política; el artículo 27 y 61 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con el artículo 15 y ss. de la Ley 640 de 2001, y el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 0100 No. 0110-0242 del 20 abril de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que las normas sobre comités de conciliación contenidas en el capítulo 1 del Decreto Reglamentario 1617 de 2009 son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del Orden Nacional, Departamental, Distrital y los entes descentralizados de estos mismos niveles, debe adecuarse al funcionamiento de los comités de conciliación, según las reglas que se establecen en el precitado derecho.

Que mediante Resolución 0100 No. 0110-0242 de Abril 20 de 2015 expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, por la cual se modifica el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación y se realiza la designación de los Miembros del Comité.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- El Director General o su delegado designado para el efecto mediante acto administrativo.
- El Jefe de la Oficina de Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca o su delegado.
- El Director Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.
- Dos funcionarios de Dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de la Corporación.

Parágrafo Primero: La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del Director General y la del Jefe de la Oficina de Asesora de Jurídica de la Corporación.

Parágrafo Segundo: Podrán participar en las sesiones del Comité con voz pero sin voto los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, así como el apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso, el Jefe de

rdm

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-10254

(28 ABR 2015)

la Oficina de Control Interno, el Secretario Técnico del Comité, y las personas que el Comité considere para coadyuvar en la toma de decisiones.

ARTICULO 2º: Secretaria técnica, La Secretaria Técnica del comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, será ejercida por el Coordinador del Grupo Jurídico para la Defensa y Representación Judicial de la Corporación.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Defensa Judicial del Ministerio de Justicia de conformidad con el Decreto Reglamentario No. 1716 de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los días del mes de de dos mil quince (2015).

28 ABR 2015

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Luisa Juliana Duque - Contratista
Reviso: Beatriz Eugenia Mejia Leal – Coordinadora Grupo de Defensa y Representación Judicial
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Comprometidos con la vida